

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N° 3857

N° INT.:2559

DOÑIHUE, 09 SEP. 2022

CONSIDERANDO:

La solicitud de Descanso Reparatorio a que tiene derecho Don (ña): **MARCELA MERCEDES RIQUELME GONZÁLEZ,** Técnico Administrativo del CESFAM Municipal de Doñihue.

El ORD. C52 N°366 /2022, de la Subsecretaria de Redes Asistenciales, que remite indicaciones Ley N° 21.409, sobre beneficio descanso reparatorio, para las trabajadoras y los trabajadores de la Salud.

VISTOS:

- 1.- Nombramiento del titular vigente.
- 2.-El Estatuto I, párrafo 2ª, artículo 18 de Atención Primaria.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Título II, párrafo 2º, artículo 63 (Ex 56).
- 4.- La Ley N° 21.409, que establece un descanso reparatorio para las trabajadoras y los trabajadores de la Salud.
- 5.- Lo dispuesto por la Contraloría General de la República a través de su resolución N° 323 de fecha 23 de mayo de 2013, Resolución N°178 de fecha 16 de abril de 2014 y Circular N° 15700 del 16 de marzo de 2012.
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 1562 de fecha 03.08.2022, delega la facultad de firmar, bajo la fórmula "por Orden de la Alcaldesa", a don Rodrigo Andrés Rubio Hormazabal abogado, Asesor Jurídico Municipal.

DECRETO:

1.- Concédase autorización para hacer uso de 1 día hábil de Descanso Reparatorio, a que tiene derecho, Don (ña): **MARCELA MERCEDES RIQUELME GONZÁLEZ,** Técnico Administrativo del CESFAM Municipal de Doñihue, Categoría C, Nivel 11; por el día 24 de agosto del año 2022, quedando 7 días pendiente de Descanso Reparatorio según Ley N° 21.409

2.- Anótese, comuníquese y regístrese los antecedentes que correspondan en plataforma Web de la Contraloría General de la República denominada "Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado" y archívese.



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL



RODRIGO RUBIO HORMAZÁBAL
"POR ORDEN DE LA ALCALDESA"
ASESOR JURÍDICO
MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

RRH/LCB/NHA/JMS/ybc

Distribución:

- 1.- Arch. Depto. Salud
- 2.- Arch. Of. Partes